

Expediente: 0411459/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COCINA Y ALIMENTACIÓN EN EL ALBERGUE MUNICIPAL”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del “SERVICIO DE COCINA Y ALIMENTACIÓN EN EL ALBERGUE MUNICIPAL”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 55100000-1 Servicios de hostelería .

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero del Área de Acción Social y Deportes, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El importe estimado asciende a 1.055.898 euros, al que se adicionará el 10 % de I.V.A. (105.589,8 €), lo que supone un total de 1.161.487,8 euros, atendida la duración inicial del contrato que es de tres años.

El tipo de licitación se establece en los siguientes precios :

1.- Precio fijo:

11.100 euros/mes (IVA excluido).

2.- Precios variables

2.1.- Precio unitario del desayuno:
1,15 euros (IVA excluido).

2.2.- Precio unitario de la comida y de la cena:
1,60 euros IVA excluido).

2.3.- Precio unitario de la merienda:
0,75 euros (IVA excluido).

2.4.- Precio unitario de cada servicio en alojamiento de emergencia:
0,75 euros(IVA excluido).

El **importe máximo anual** asciende a la cantidad de 351.966 euros (IVA excluido); 387.162,6 euros (IVA incluido al 10 %).

Los **parámetros** que se han tenido en cuenta para el cálculo del importe máximo anual son una **media** de:

160 servicios diarios de desayuno
150 servicios diarios de comida
100 servicios diarios de cena
15 servicios diarios de meriendas
50 días con servicios de emergencia (una media de 40 servicios diarios)

Los licitadores podrán modificar los precios unitarios, mejorándolos a la baja, conforme al modelo incorporado como **Anexo 1** de este Pliego.

El valor estimado del contrato asciende a 2.111.796,00 euros, que no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta para su cálculo las posibles prórrogas previstas en este Pliego.

Las obligaciones económicas del contrato para la anualidad 2012 se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 12 ACS 231 22798 "ALBERGUE SERVICIOS EXTERIORES" RC nº 120331. La efectividad del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a condición suspensiva de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio 2013 y siguientes.

e) Fórmula de revisión de precios.

La actualización de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado en un 20% y haya transcurrido un año desde su formalización. La actualización de precios será, como máximo, el 85% del Índice de Precios al Consumo (IPC) general fijado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) para los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha del contrato. La actualización solicitada se realizará en los términos establecidos en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 3 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de 3 prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a condición suspensiva de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio 2013 y siguientes.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: NO

Garantía definitiva 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia económica o financiera y técnica o profesional (SOBRE 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Clasificación de la empresa en el **Grupo M, Subgrupo 6, Categoría c)**

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (SOBRE 2)

Proyecto. Detallará todos aquellos aspectos relacionados con la prestación de los servicios objeto de contratación:

- 1.- Propuesta de prestación del servicio**, con indicación de turnos, distribución horaria, etc.
- 2.- Menú correspondiente a un mes o al plazo de rotación que se oferte**, indicando el valor nutricional y alimenticio, así como la cantidad –gramaje– de cada uno de los platos.
- 3.- Elementos con los que cuenta el licitador para responder a situaciones excepcionales y de emergencia** que requieran incrementar la capacidad del servicio.
- 4.- Controles de calidad del servicio.**
- 5.- Plan de formación del personal** asignado al servicio, con indicación de los cursos a impartir, destinatarios de los mismos, duración, periodicidad y contenidos de los mismos.
- 6.- Mejoras ofertadas en el Servicio**, que no tendrán coste para el Ayuntamiento de Zaragoza, debiendo valorarse económicamente.

Será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la inclusión en este SOBRE N° 2 de la documentación a incluir en el SOBRE n° 3 o referencias a los precios ofertados.

j) Oferta Económica (SOBRE 3)

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como **Anexo 1** de este Pliego, en la que obligatoriamente deberán indicar el precio fijo y los precios variables (unitarios) ofertados así como el importe anual del contrato y el importe correspondiente a los tres años de duración inicial del mismo.
- Mejoras sobre la ratio del personal
- Igualmente habrá de incluirse en este SOBRE 3, en su caso, el documento que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido para aquellas entidades que hayan sido declaradas como de utilidad pública a los efectos de ese impuesto.

k) Criterios de valoración

1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas
(MÁXIMO 68 PUNTOS)

Con la siguiente distribución y desglose:

1.1. Oferta económica (hasta 61 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos de la oferta económica, con la puntuación máxima que se indica en cada uno de ellos:

Precio fijo mensual máximo: (Hasta 20 puntos)

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (20 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es el importe de la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Precio unitario del desayuno: Hasta 15 puntos del total

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (15 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es el importe de la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Precio unitario de comida y cena: Hasta 25 puntos del total

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (25 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es el importe de la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Precio unitario de la merienda y de los servicios para emergencias: Hasta 1 punto del total

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (1 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es el importe de la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

1.2. Mejoras sobre la ratio del personal. Hasta 7 puntos

Por cada hora semanal que incremente la plantilla mínima prevista de limpiadoras/auxiliares de cocina: **0,5 puntos.**

**2.- Criterios evaluables sin la aplicación de fórmulas
(MÁXIMO 32 PUNTOS)**

Con la siguiente distribución y desglose:

2.1.- Propuesta de prestación del servicio. Se valorará que se establezcan los elementos necesarios para la comprobación de cómo se realiza dicha prestación (turnos, distribución horaria...) y que estos sean adecuados a la organización del servicio a prestar y para responder a las contingencias que pudieran producirse en el mismo. **Hasta 3 puntos.**

2.2.- Menú correspondiente a un mes. Se valorará la variedad de los menús ofertados, su valor nutricional y alimenticio, así como la cantidad (gramaje) de las raciones, en particular de los segundos platos, y el compromiso de mantener valores similares durante el tiempo de duración del contrato. **Hasta 10 puntos.**

2.3.- Elementos con los que cuenta el licitador para responder a situaciones excepcionales y de emergencia que requieran incrementar la

capacidad del servicio. Se valorará el número de servicios que se comprometa a ampliar, la rapidez para proporcionar los mismos, y la capacidad de la empresa para adaptarse a circunstancias de carácter excepcional. **Hasta 3 puntos.**

2.4.- Controles de calidad del servicio. Se tendrá en cuenta los sistemas que se compromete a implantar para el control de calidad del servicio objeto del contrato, con especial significación en lo que se refiere a constatar la satisfacción de los usuarios, a dar a conocer los resultados de ello y de los controles de calidad que se establezcan, y para establecer mejoras de calidad. **Hasta 3 puntos.**

2.5.- Plan de formación del personal asignado al servicio. Se valorará la concreción de la oferta formativa y su adecuación a las necesidades del servicio. **Hasta 3 puntos.**

2.6.- Mejoras ofertadas en el Servicio. Sin coste para el Ayuntamiento de Zaragoza. **Hasta 10 puntos.**

Se valorarán las siguientes:

- Aquellas que favorezcan la adecuación del servicio a las características y diversidad de usuarios del centro, como el servicio a los Módulos de inserción y familiares, menús infantiles, de régimen, etc.
- Las que faciliten comidas que deban llevarse los usuarios cuando no puedan comer en el centro por motivos de trabajo, viajes...
- Comidas especiales en fechas señaladas
- Mejoras estéticas y en la presentación de las comidas
- Mejoras del entorno donde se presta el servicio
- Medios materiales complementarios que aporta la entidad adjudicataria
- Otras medidas que supongan una mejora en la cantidad, diversidad, calidad o innovación en el servicio y en la satisfacción de los usuarios.

I) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza: Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

Responsabilidad Civil de Explotación.
Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización deberán ser como mínimo de 600.000 euros dado que el presupuesto de licitación supera el millón de euros.

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Facturación

La facturación se realizará por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y debidamente detallados en la factura correspondiente.

En el caso de que la entidad adjudicataria estuviese declarada como de utilidad pública a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (circunstancia que deberá acreditarse por el contratista de manera fehaciente) no se incluirá en las facturas a emitir el importe correspondiente a ese impuesto.

ñ) Infracciones y Penalidades

Cláusula general. En los supuestos en que el contratista adjudicatario no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en el presente Pliego, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer las penalidades que se indican en esta cláusula.

A efectos contractuales se considerará infracción penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los Pliegos que rigen el contrato.

Tipos de infracciones. Las infracciones que pudiera cometer el contratista, por acción u omisión, se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.- Incumplimientos leves y penalidades aplicables:

- 1.1.- Los defectos y carencias de escasa entidad en la prestación del servicio, conforme a su proyecto de gestión y al contenido de las obligaciones del contrato: 40 euros por infracción y día.
- 1.2 - No entregar los informes y documentación exigida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas: 60 euros por infracción y día de retraso, salvo casos de emergencia.
- 1.3.- Presentar la documentación precitada con los siguientes defectos:
 - Desatendiendo las directrices para su redacción emitidas por el Servicio Técnico Municipal.
 - No conteniendo los mínimos de calidad, precisión y comprensión, con respecto al proyecto presentado en su oferta, que se considera el referente adecuado.
Se aplicará una penalidad de 60 euros por infracción y día de retraso. La infracción se entenderá cometida cuando haya transcurrido el plazo concedido desde el requerimiento por escrito para su subsanación, que no podrá exceder de 10 días hábiles.
- 1.4.- Por el incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente: 60 euros por infracción.

2.- Infracciones graves y penalidades aplicables:

- 2.1.- Los defectos y carencias de carácter importante en la prestación del servicio, conforme a su proyecto de gestión y al contenido de las obligaciones del contrato: 60 euros por infracción y día.
- 2.2.- La inexactitud en la documentación exigida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas: 90 euros por infracción.
- 2.3.Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta, o inadecuada y desatendiendo las directrices para su ejecución emitidas por los servicios municipales. Particularmente no prestar la diligencia debida en el trato a los usuarios del servicio, actuando con negligencia: 90 euros por infracción.
- 2.4.- El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales de la Seguridad social y de Prevención de Riesgos en el trabajo: 90 euros por infracción.

3.- Infracciones muy graves y penalidades aplicables:

- 3.1.- Los defectos y carencias muy graves en la prestación del servicio, conforme a su proyecto de gestión y al contenido de las obligaciones del contrato: 150 euros por infracción y día.
- 3.2.- Causar a los usuarios perjuicios de difícil reparación: 150 euros por infracción.
- 3.3.- No tener completo el equipo técnico sin el conocimiento del Ayuntamiento: 150 euros por infracción y día.

3.4.- La mala ejecución del servicio de forma sistemática, advertida por escrito: 150 euros por infracción.

3.5.- La falsedad en la documentación exigida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas: 90 euros por infracción.

4.- Incumplimientos derivados de la ley. Serán además aplicables, en los términos y por las causas que en ella se regulen, las penalidades por incumplimientos contractuales contempladas en la normativa aplicable al contrato, distintas de las establecidas en el presente pliego de prescripciones.

Procedimiento. Con anterioridad a la resolución que imponga una penalidad será necesaria la audiencia previa al contratista.

Las penalidades se impondrán por el órgano de contratación previo informe del Servicio Técnico Municipal.

Abono de las penalidades. Una vez impuesta la penalidad, el importe de la misma será deducido de la primera factura que se tramite, y en caso de que se trate de la última factura, podrá deducirse su importe de la garantía definitiva del contrato.

Resolución del contrato. Además de las previstas legalmente serán causas de resolución del contrato las infracciones muy graves, atendiendo a su magnitud y a su repercusión sobre el servicio. Igualmente podrá resolverse el contrato en el caso de acumulación de penalidades graves y muy graves.

o) Subrogación de personal.

Obra en el expediente el listado del personal que presta el servicio actualmente, siéndole de aplicación el III ACUERDO LABORAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Convenio colectivo del sector de Hostelería de Zaragoza, publicado en el B.O.E. nº 45, de 25 de febrero de 2012. El listado de trabajadores, Acuerdo Laboral y Convenio Colectivo figuran en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Condiciones Especiales de Ejecución

El adjudicatario del presente contrato deberá contar con una oficina en el término municipal de Zaragoza.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas,

en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.C. de Zaragoza, a 10 de julio de 2012

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



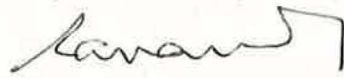
Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



Fdo.: Carlos Navarro del Cacho

ANEXO 1
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO**
“SERVICIO DE COCINA Y ALIMENTACIÓN EN EL ALBERGUE MUNICIPAL”

D.....vecino de con domicilio en....., calle n°..... y NIF núm. en nombre propio (o en representación de) con domicilio social en....., y CIF núm....., manifiesta que enterado del anuncio de licitación publicado en..... (*deberá indicarse indicar el Boletín Oficial de Aragón de fecha o bien el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza*), relativo al procedimiento abierto convocado por el Excmo Ayuntamiento de Zaragoza para la contratación del **“SERVICIO DE COCINA Y ALIMENTACIÓN EN EL ALBERGUE MUNICIPAL”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes precios:

	Precio ofertado (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA incluido)
1.- Precio fijo mensual		
2.1.- Precio unitario del desayuno		
2.2.- Precio unitario de la comida y de la cena		
2.3.- Precio unitario de la merienda		
2.4. Precio unitario de cada servicio en alojamiento de emergencia		

Conforme a los parámetros establecidos en la cláusula d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas el importe ofertado anual y el correspondiente a los tres años de duración inicial del contrato son los siguientes (*todas las cantidades deberán indicarse en letra y en número*):

Importe ofertado anual:

_____ (I.V.A. excluido) _____ (I.V.A. incluido)

Importe ofertado para los tres años de duración inicial de contrato:

_____ (I.V.A. excluido) _____ (I.V.A. incluido)

Mejoras sobre la ratio del personal:

DECLARACIÓN SOBRE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO:

EXENTO:

NO EXENTO:

(Marcar lo que proceda, teniendo en cuenta además que conforme a la cláusula j) del pliego de Cláusulas Administrativas particulares Específicas junto con la oferta económica, aquellos entidades licitadoras que disfruten de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido al haber sido declaradas de utilidad pública a los efectos de ese impuesto, deberán acompañar el documento que acredite tal exención)

(fecha y firma del proponente)